

Una mirada desde la juventud cubana: educación, empleo y participación



ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

- Plataforma Social Centro Esperanza (CE)
- Cuba Independiente y Democrática (CID)
- Plataforma Social Juventud Activa Cuba Unida (JACU)
- Unión Patriótica de Cuba (UNPACU)





INDICE

• Introducción	2
• Situación de los jóvenes en Cuba: contexto actual y obstáculos que presenta la juventud cubana en educación, empleo y participación.....	3
• Casos que involucran vulneraciones de derechos humanos a jóvenes en Cuba	15
• Conclusiones	26

Introducción

Un colectivo de organizaciones juveniles y jóvenes activistas hemos elaborado el presente informe que relata la situación de la juventud cubana, enfocándose en los obstáculos que presentan activistas y defensores de derechos humanos para desarrollar su trabajo a través de organizaciones juveniles independientes.

Este grupo de jóvenes activistas está conformado por cuatro organizaciones de la sociedad civil independiente asentadas a lo largo de toda la isla:

- La Plataforma Social Centro Esperanza (CE)
- Cuba Independiente y Democrática (CID)
- La Plataforma Social Juventud Activa Cuba Unida (JACU)
- La Unión Patriótica de Cuba (UNPACU)

Con este informe pretendemos dar a conocer la problemática que vivimos los jóvenes cubanos, relacionados con los sectores que más afectan nuestro desenvolvimiento en la sociedad, ellos son la educación, el empleo y la participación juvenil en la isla.

En Cuba, los jóvenes luchan para subsistir y no vislumbran un futuro optimista debido a la situación compleja del país y a la ausencia de libertades. Muchos no encuentran otra alternativa que simular una adhesión con el socialismo para no buscarse problemas con el gobierno. Otros hacen todo lo posible por escapar y perseguir sus sueños en otros países. Sin embargo, un grupo menor de jóvenes con un fuerte sentido de pertenencia y compromiso con su nación persisten en el intento de mejorar sus condiciones de vida mediante proyectos independientes.

Entonces, los retos y obstáculos que enfrentan se multiplican si es que forman parte de la disidencia. En este país, los jóvenes no pueden organizarse para crear nuevas organizaciones que respondan por sus intereses y expectativas. Ellos están limitados y obligados a adherirse a instituciones del Estado que son dirigidos por el Partido Comunista de Cuba (PCC) y tienen un pensamiento único. Y el simple hecho de pensar diferente es una excusa perfecta para quedar excluido a participar de cualquier tipo de actividad. Tampoco existen instituciones públicas que fomenten el desarrollo de los jóvenes y el respeto de sus derechos, sino que se intenta adoctrinar a través de la Unión de Jóvenes Comunistas (UJC) y desincentivar en ella el pensamiento crítico.

El estado de protección y desarrollo de la juventud cubana es baja, por ello los niveles de vulnerabilidad y desventaja social difiere y son más preocupantes que los de América Latina. Los encargados de las líneas de acción de la juventud son el Partido Comunista de Cuba (PCC), único partido legal, y el Estado. La Unión de Jóvenes Comunistas (UJC), adscrita al PCC, es la principal organización política de la juventud cubana, encargada de coordinar y promover las políticas de juventud. Sin embargo, no promueve el desarrollo de los jóvenes ni el respeto de sus derechos, sino que su labor es la adoctrinación política e ideológica, con el fin de formar jóvenes acríticos. De esta forma, la UJC contribuye al aislamiento, apatía y miedo de aquellos que salen de los parámetros del gobierno, debido a la ausencia de pluralismo y libertades.

El informe no recoge todos los casos de jóvenes que se han dado entre el 2016 y junio del 2019, sino aquellos que se han documentado por el equipo de trabajo. En este informe hemos identificado a 21 jóvenes que han sido víctimas de forma sistemática y reiterativa de 49 casos de vulneraciones a los derechos humanos. Las autoridades cubanas llevan a cabo estas agresiones como un intento de silenciar cualquier idea disidente. Esta investigación ha establecido las siguientes formas de hostigamiento: detenciones e interrogatorios, son restringidos en su libertad de movimiento y en ocasiones, se les despiden de sus centros de estudio y empleos de manera arbitraria.

Si bien se presentan casos específicos, no se trata de hechos aislados, sino de prácticas del gobierno, que procuran desalentar su labor como activistas, en franca vulneración de los derechos humanos como la libertad de pensamiento y expresión, reunión y asociación.

El documento se ha estructurado en dos partes. La primera parte muestra una descripción sobre la situación de la juventud en cuanto a educación, empleo y participación. En la segunda parte se describe las violaciones de derechos humanos perpetradas por el Estado cubano contra los jóvenes de la isla. En ese sentido, se examinan casos concretos de jóvenes que han sido hostigados por pensar diferente al gobierno o por expresar sus posiciones ideológicas o realizar actividades cívicas o políticas durante el período comprendido entre 2016 y junio del 2019. Hemos identificado situaciones repetitivas como prohibiciones de viaje contra algunos jóvenes activistas.

Situación de los jóvenes en Cuba: contexto actual y obstáculos que presenta la juventud cubana en educación, empleo y participación

Nunca antes se ha tratado la situación de los jóvenes y cómo las políticas públicas y las acciones de los Estados influyen en su desarrollo y oportunidades. En esta ocasión, un grupo de organizaciones de jóvenes cubanos queremos mostrar la situación de los derechos humanos de los jóvenes en la isla, y cómo estos merecen una especial atención por cuanto muchas de estas políticas vulneran derechos humanos.

Para empezar, la Asamblea General de las Naciones Unidas define a los jóvenes como las personas entre los 15 y 24 años de edad¹. Demográficamente, el rango de edad

de los jóvenes cubanos está comprendido entre los 15 a 34 años debido al envejecimiento poblacional. Así, de acuerdo a datos difundidos en el Anuario Demográfico 2017 publicado por la Oficina Nacional de Estadística e Información de Cuba (ONEI)² la juventud cubana representa el 26% de la población total del país, lo que equivale a 2,946,855 personas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a realizar una descripción general en cuanto a la situación de los jóvenes en las áreas de educación, empleo y participación.



Foto: Aulas Abiertas

Jóvenes activistas de Centro Esperanza (CE), Cuba Independiente y Democrática (CID), Juventud Activa Cuba Unida (JACU) y la Unión Patriótica de Cuba (UNPACU) en Diálogo Nacional de la Juventud Cubana en La Habana rumbo a 49 Asamblea General de la OEA.

¹ La juventud y las Naciones Unidas. Disponible en: http://www.cinu.mx/minisitio/UNjuventud/preguntas_frecuentes/

² Oficina Nacional de Estadística e Información de Cuba (ONEI). Anuario Demográfico 2017. Disponible en línea: <http://www.one.cu/aec2017/03%20Poblacion.pdf>

La educación en Cuba



Cuba es una república socialista cuyo sistema educativo es función del Estado. Actualmente en Cuba, la Unión de Jóvenes Comunistas (UJC), asesorada y subordinada al Partido Comunista de Cuba (PCC), es la única organización política que agrupa a la juventud oficialista desde los 14 hasta los 35 años de edad. Esta institución es la única autorizada en aprobar la conformación de otras organizaciones juveniles, las cuales deberán estar afiliadas obligatoriamente a la ideología del PCC.

En Cuba, los jóvenes se encuentran imposibilitados de formar organizaciones de carácter independiente, dado que se tiene que contar con la aquiescencia de la UJC, la que al no aprobar ningún tipo de organización que difiera con la ideología del PCC, vulnera el derecho de poder asociarse de manera libre.

Se ha podido recabar información con casos documentados donde se demostrará que los jóvenes carecen de libertades para expresar sus inconformidades e insatisfacciones en la educación cubana respecto al déficit de profesores, carencia de material de estudio, pésima infraestructura, entre otros. Algún tipo de pronunciamiento sobre esto puede acarrear expulsiones de sus centros de estudio, en el caso de encontrarse en la enseñanza media; mientras que a nivel universitario y/o técnico profesional, las posibles medidas serían la amonestación pública, la pérdida del título profesional o de su puesto laboral.

Según lo declarado oficialmente por el gobierno cubano ante todas las instancias internacionales, la educación en Cuba es gratuita. Al respecto señala que en conformidad con el artículo 73 de la Constitución vigente desde el 10 de abril del 2019³ expresa que:

“La educación es un derecho de todas las personas y responsabilidad del Estado, que garantiza servicios de educación gratuitos, asequibles y de calidad para la formación integral, desde la primera infancia hasta la enseñanza universitaria de posgrado”.

Específicamente, el nivel superior de la enseñanza es el que ha traído más insatisfacciones en cuanto a pluralidad de ideas, al ser más inclusiva para los allegados con el partido del gobierno y excluyente para jóvenes que no comparten con la misma ideología. En este nivel, las carreras son otorgadas a través de un escalafón de solicitudes recibidas por el departamento de secretaría de cada universidad y según las puntuaciones acumuladas por los jóvenes en la enseñanza técnica o preuniversitaria.

En Cuba, no existe la posibilidad de crear escuelas privadas que brinden otras alternativas y mejores servicios, en función a la libre competencia, lo que origina una serie de problemas. Por tal motivo, todas las instituciones educativas se rigen de acuerdo a lo dispuesto por las directrices que dicte el gobierno cubano sobre la temática,



Estudiantes bajando escalinatas de la Universidad de La Habana.

³Constitución de la República de Cuba. Disponible en: <http://media.cubadebate.cu/wp-content/uploads/2019/01/Constitucion-Cuba-2019.pdf>

siendo que es el Estado quien decide qué carreras profesionales son las que deben ser enseñadas y cuántas vacantes deben haber por carrera, privando a los y las jóvenes cubanos de escoger libremente la carrera o profesión de su interés.

En cuanto a las sanciones y represalias por motivos políticos, cabe señalar que la Resolución 240/07 del Ministerio de Educación Superior (MES), indica en su artículo 5to en sus incisos a y b⁴ que "constituyen faltas muy graves mantener una actitud o cometer un acto manifiestamente contrario a nuestro proceso revolucionario; no reverenciar los símbolos patrios, ni cumplir con los demás deberes establecidos en la Constitución". Esta generalidad es utilizada para atacar a los jóvenes que son neutrales u opositores para alcanzar la enseñanza superior.

En Cuba el sistema educacional tiene estructurada sus enseñanzas de la siguiente manera: la enseñanza primaria de 5 hasta los 12 años de edad y la enseñanza secundaria que comprende de 12 a 15 años de edad; ambas enseñanzas se cursan de forma obligatoria.

También se encuentran las enseñanzas preuniversitarias y técnicas profesionales que abarcan desde los 14-15 años de edad hasta los 18-19 años, y por último el nivel superior que es hasta los 23-24 años.

Una vez concluida estas dos últimas enseñanzas, al comenzar la vida laboral, se obliga al joven a realizar lo que se conoce como "Servicio Social Obligatorio" por un período de tres años. Este servicio actúa como una forma de retribución a través de la cual el Estado recupera la inversión realizada en el educando. En cuanto a aquellos varones que cumplieron el Servicio Militar Activo (SMA), que es obligatorio, se les reduce este periodo a dos años a cuenta del cumplimiento de su servicio social.

Por su parte, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación fiscalizan el cumplimiento del servicio social, amparados por el artículo 69 de la ley 116 del Código de Trabajo⁵ que señala que "el servicio social consiste en el cumplimiento del deber de los graduados de cursos diurnos, que alcanzan los conocimientos en el nivel superior y técnico profesional de la educación, de

ponerlos en función de la sociedad de conformidad con la planificación y prioridades del desarrollo económico y social. Durante la prestación del servicio social los graduados tienen los deberes y derechos que conciernen a su condición de trabajadores". En tanto, su artículo 70 expresa que "tienen el deber de cumplir el servicio social los ciudadanos cubanos que se gradúan en la educación superior en los cursos diurnos, incluidos los que egresan del referido nivel educacional en el extranjero. En el caso de los graduados de la enseñanza técnico-profesional, cumplen el servicio social los que, en correspondencia con la demanda de fuerza de trabajo calificada que requiere el desarrollo económico y social, son asignados a una entidad en el momento de su graduación".

Como reflexión, queremos mencionar que al no contar con un mercado libre, el Estado es quien monopoliza el otorgamiento de plazas y empleos a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), las que no cubren, ni satisfacen las necesidades de los jóvenes y tampoco se corresponden con lo estudiado.

Respecto a la educación que comprende la etapa juvenil, podemos encontrar, las siguientes problemáticas para los jóvenes:

- 1.** No tienen derecho de crear organizaciones independientes a la UJC o asociarse a ninguna organización política fuera de la ideología comunista.
- 2.** La educación no es gratuita porque los jóvenes al concluir la etapa universitaria o técnica profesional deben retribuirle al Estado, por tres años consecutivos el pago de los estudios a través del Servicio Social Obligatorio (SSO). Los jóvenes no tienen la posibilidad de escoger donde desarrollarán su SSO pudiendo o no corresponderse con lo estudiado.
- 3.** No se permite la creación de centros de estudios juveniles privados por la política socialista del Estado.
- 4.** Los jóvenes no pueden escoger la carrera o especialidad que libremente quieran estudiar, limitándolos al libre derecho de la educación.

⁴Resolución 240/07 del Ministerio de Educación Superior. Disponible en: <http://educaciones.cubaeduca.cu/media/educacionescubaeduca.cu/medias/pdf/RM%20240-07%20Reglamento%20disciplinario%20de%20estudiantes.pdf>

⁵Gaceta Oficial de la República de Cuba. Ministerio de Justicia. No.29. Elaborado el 1776/2014. Disponible en: <https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/96404/113996/F288013741/CUB96404.pdf>



El empleo en Cuba

El trabajo es un aspecto crucial en la vida de los jóvenes debido a que de su situación laboral dependen sus posibilidades de emancipación, desarrollo de proyectos de vida y de integración social.

En el caso de Cuba, es el Estado el principal empleador del territorio; quien no siempre ofrece empleos que estén en correspondencia con los intereses y lo estudiado por los jóvenes.

El empleo en Cuba podemos decir que se divide en dos aristas principales: el sector estatal y el "sector privado". Ambos controlados y dirigidos por el Estado como bien expresó Amnistía Internacional en su Informe 2017 - 2018⁶, permitiéndole con esto vulnerar derechos a los trabajadores a través de despidos arbitrarios y discriminatorios por razones políticas.

Respecto a organizaciones que defienden los derechos laborales de los jóvenes en uno u otro sector, se encuentra únicamente la Central de Trabajadores de Cuba (CTC), quien representa de forma exclusiva los intereses del Partido Comunista de Cuba. Existe libertad para pertenecer o no a la misma, pero esta es ilusoria en la práctica, pues de no pertenecer, un trabajador público se vería en total vulneración frente a afectaciones en sus derechos laborales. Al no ser parte de una afiliación sindical, es decir, al no estar asociado políticamente ante la CTC, se pierde el derecho a reclamar ante el Órgano de Justicia Laboral de Base y la apelación ante la sección de laborales del Tribunal Municipal correspondiente.

En otras palabras, si no estás sindicalizado, no se tiene posibilidad de defenderse si se es despedido de manera arbitraria. De esta manera se afecta al debido proceso y la libertad de asociación.

Según Margarita González Fernández, ministra de Trabajo y Seguridad Social, en el programa radio televisivo Mesa Redonda, al cierre de 2018, el total de ocupados en Cuba era de 4 500 000 trabajadores. De ellos 3 100 000 eran del sector estatal, 1 400 000 del sector no estatal (campesinos privados, los usufructuarios de la tierra, las Cooperativas de Créditos y Servicios, empresas mixtas y a los trabajadores por cuenta propia) y desocupados 1.7%⁷. Según el mismo ministerio, el total de cuentapropistas para el 2017 era de 579 415, de ellos el 32%⁸ son jóvenes que equivale a 185 413. Se desconoce el total de jóvenes trabajadores en el sector estatal.

Los jóvenes que trabajan para el sector público, continúan lidiando con una de las tasas de ingreso más bajas de la región, situada en el 2017 en unos 30 dólares al mes que equivale a 767⁹ pesos cubanos (CUP), mientras el costo de la vida sube y las restricciones para el desarrollo de negocios privados en la isla aumentan. Sin mencionar a la serie de violaciones que son sometidos en caso de expresar ideas contrarias a la ideología socio-comunista: despidos laborales, represalias, procesamientos que llevan a penas privativas de libertad, acoso, etc. Todas estas presiones por parte del gobierno provocan en los jóvenes miedo, frustración, presión, lo que termina generando que repriman su forma de ser, pensar y expresarse para no ir en contra de lo mandado por el discurso oficial.



Trabajador de construcción en La Habana cerca al Capitolio.

⁶Amnistía Internacional. Informe 2017/2018. Disponible en:

<https://www.amnesty.org/download/Documents/POL1067002018SPANISH.PDF>

⁷Diario de Cuba. La mayoría de las personas desempleadas en Cuba no quiere trabajar, dice el Gobierno. Disponible en: http://www.diariodecuba.com/cuba/1545818024_43742.html

⁸Juventud Rebelde En más de 55 500 creció el número de trabajadores por cuenta propia. Publicado el 25/10/2017.

Disponible en: <http://www.juventudrebelde.cu/cuba/2017-10-25/en-mas-de-55-500-crecio-el-numero-de-trabajadores-por-cuenta-propia>

⁹Radio televisión martí. 30 dólares al mes: salario medio en Cuba no alcanza ni para empezar. Publicado el 26/8/2018:

<https://www.radiotelevisionmarti.com/a/treinta-dolares-mes-salario-medio-cuba-no-alcanza-ni-para-empezar/208397.html>

El sector privado en Cuba

Según la Oficina Nacional de Estadística¹⁰, el sector privado en Cuba comprende a los campesinos privados, los usufructuarios de la tierra, las cooperativas de créditos y servicios, empresas mixtas y a los trabajadores por cuenta propia. Todos están expuestos a ser vulnerados por el Estado y en especial el sector cuentapropista.

Los cuentapropistas en Cuba según esta oficina, son aquellos trabajadores que siendo o no propietarios de los medios y objetos de trabajo no están sujetos a un contrato laboral con entidades jurídicas y no reciben remuneración salarial del Estado. Este grupo incluye además a los artistas plásticos, escritores y otros trabajadores intelectuales. Los trabajadores que ejercen el trabajo por cuenta propia están registrados en la Oficina Nacional de

Administración Tributaria (ONAT) donde pagan sus impuestos según lo establecido por la Legislación vigente. La modalidad o variante económica “aparentemente privada, y con pleno ejercicio de personalidad jurídica” no es independiente por sí misma, es decir, no se les puede considerar empresas totalmente privadas.

Cada una de las licencias para el ejercicio del trabajo por cuenta propia se deben, en cuanto a control y fiscalización, a los requisitos y legislaciones que desde el sector estatal y sus organismos rectores (ONAT, bancos, inspectores públicos, etc.) le son asignados para su ejercicio legal, según lo establece el artículo 5 del decreto ley 356¹¹ del Consejo de Estado de la República de Cuba referido al ejercicio del trabajo por cuenta propia.



Vendedor ambulante de alimentos en Santa Clara, Cuba.

¹⁰Anuario Estadístico de Cuba 2017. Capítulo 7: empleo y salario. Disponible en: <http://www.one.cu/aec2016/07%20Empleo%20y%20Salarios.pdf>

¹¹Gaceta Oficial de la República de Cuba. No.35. Publicado el 10/7/2018. Disponible en: <http://www.fgr.gob.cu/sites/default/files/20180710/Publicaciones/goc-2018-ex35.pdf>

Es a través de estas vías de control estatal que se vulneran muchos de los derechos de los cuentapropistas, entre ellos el libre desarrollo de la personalidad.

Podemos decir que ante toda esta situación este sector se enfrenta a un sinnúmero de limitantes:

1. Las licencias permitidas solo se limitan a 128 actividades¹² de las 201 actividades instauradas en el 2010, explicadas en la Resolución N°. 11/2018 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), que entró en vigor el 7 de diciembre del 2018, de la Gaceta Oficial No. 35¹³, y con una carga tributaria entre un 25% y un 35%¹⁴.

2. Todo cuentapropista que ejerza actividades en servicios gastronómicos, restaurantes y cafeterías, servicio de bar y recreación, arrendador de vivienda, habitaciones, espacios y servicios de construcción, reparación y mantenimiento de inmuebles y de transporte de pasajeros en medio automotor con capacidad desde cuatro hasta 14 pasajeros en la provincia de La Habana, deberán abrir y operar de forma obligatoria, una Cuenta Bancaria Fiscal¹⁵ (CBF) dónde depositarán mensualmente el 65% de sus ingresos obtenidos por la actividad económica y solo podrán operar con el 35% que podrá manejar en efectivo para sus gastos corrientes. Esto se encuentra expresado en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, en su edición N° 77, del 5 de diciembre del 2018¹⁶. En la CBF se deben depositar los ingresos relacionados con la actividad, las reparaciones capitales, los mantenimientos constructivos y la compra de medios y equipos. Y a través de la CBF se deben efectuar el pago de obligaciones tributarias, reparaciones capitales, mantenimientos constructivos, compra de medios y equipos, servicios recibidos de otras formas de gestión no estatal y pagos a entidades estatales por la compra de bienes y prestación de servicios¹⁷. Esta cuenta bancaria deberá ser abierta en una sucursal de un banco comercial cubano, radicada en el municipio de su domicilio fiscal, la que debe declarar ante la Oficina Nacional de Administración Tributaria (ONAT), y a todos los efectos legales y del con-

trol tributario. Las cuentas fiscales permitirán al Estado tener un mayor control sobre los negocios, conocer y regular las operaciones de estos e identificar con mayor precisión sus niveles de ingresos y gastos. El incumplimiento de esta normativa constituye una infracción sancionable. Este tipo de medidas son justificaciones para lograr un mayor control sobre la propiedad privada. Con esta nueva ley los jóvenes no disponen libremente de sus ingresos, además de que asfixia al sector privado.

3. El sector privado evita contratar a jóvenes que pertenezcan a una organización independiente o que defienda cualquier ideal que vaya en contra del comunismo, pues es amenazado constantemente con el cierre de su negocio. Con esto podemos concluir que el joven que desee trabajar en el sector cuentapropista debe expresar realmente o fingir simpatía con los ideales socialistas, de lo contrario no será aceptado en ningún empleo. Tal y como se presentará más adelante en los casos recabados para este informe.

Ante todo lo descrito anteriormente podemos concluir que las principales problemáticas del empleo juvenil:

1. El Estado es el principal empleador de la isla, el 87%¹⁸ de la fuerza laboral cubana trabaja para el Estado, quien no ofrece empleos que estén en correspondencia con las necesidades, intereses y la carrera del joven.

2. En el sector privado aunque el Estado no es el único empleador, es quien dicta las leyes y sanciones a los trabajadores de este sector a través de la CTC, la ONAT, inspectores, etc. Por tanto, todo aquel que exprese no estar de acuerdo con su ideología, sufrirá de expulsiones laborales, no acceso a empleos, acoso, amenazas, prisión, entre otras acciones.

3. Los jóvenes se ven obligados a pertenecer a la CTC para poder defender derechos si se encuentra ante un despido arbitrario si trabajas en el sector público.

¹²Eldiario.es. Cuba amplía el trabajo privado y adopta modificaciones para su ejercicio. Publicado el 21/2/2019. Disponible en línea: https://www.eldiario.es/sociedad/Cuba-trabajo-privado-modificaciones-ejercicio_0_870362961.html

¹³Gaceta Oficial de la República de Cuba. No.35. Publicado el 10/7/2018. Disponible en: <http://www.fgr.gob.cu/sites/default/files/20180710/Publicaciones/goc-2018-ex35.pdf>

¹⁴CubaSi.cu. Sector tributario actualiza política para cuentapropistas en Cuba. Publicado el 10/7/2018. Disponible en línea: <http://cubasi.cu/cubasi-noticias-cuba-mundo-ultima-hora/item/79707-sector-tributario-actualiza-politica-para-cuentapropistas-en-cuba>

¹⁵Diario de Cuba. Estas son las nuevas regulaciones para controlar el sector privado cubano. Publicado el 11/1/2019. Disponible en línea: http://www.diariodecuba.com/cuba/1544186485_43417.html

¹⁶Gaceta Oficial de la República de Cuba. Finanzas y precios. Publicado el 5/12/2018. Disponible en: <http://www.acn.cu/images/sitios-especiales/GOC-2018-EX77.pdf>

¹⁷CNC TV Granma. Trabajo por cuenta propia en Cuba: lo que fue y lo que puede ser. Publicado el 10/1/2019. Disponible en línea: <http://www.cncv.icrt.cu/2019/01/10/trabajo-por-cuenta-propia-en-cuba-lo-que-fue-y-lo-que-puede-ser/>

¹⁸El Nuevo Herald. El gobierno cubano aprueba nuevas actividades de empleo en el sector privado. Publicado el 21/2/2019. Disponible en línea: <https://www.elnuevoherald.com/noticias/mundo/america-latina/cuba-es/article226580954.html>



La participación juvenil en Cuba

Para entender la realidad cubana en materia de participación juvenil es importante que se comprenda que en Cuba el Estado defiende la participación de los y las jóvenes y apoya cada una de las iniciativas juveniles, siempre y cuando esas iniciativas defiendan los intereses de la revolución socialista.

La Unión de Jóvenes Comunistas (UJC), como unidad rectora de las políticas de la juventud, funge de intermediaria entre los jóvenes y el Estado. Es por medio de esta organización política que se crean, aprueban y se llevan a cabo las iniciativas de participación. Ejemplo de esta son las cumbres, festivales internacionales, encuentros de intercambio, fórums juveniles, congresos, entre otros. Además, se han creado espacios para vínculos entre los jóvenes con las instituciones del Estado, por ejemplo: los Joven Club de Computación y Electrónica, los concursos de talentos (baile, canto y actuación musical), etc.

Fuera de estas aprobaciones de participación está totalmente prohibido crear nuevas organizaciones que vayan en contra de los intereses y expectativas de los gobernantes de la nación. Existen límites al derecho de participación dentro de la sociedad cubana. Solo se permite la adhesión a instituciones del Estado que son dirigidas por el PCC, quien defiende la idea de un pensamiento único. Ello significa que solo a los jóvenes que comulgan con las ideas socialistas se les garantiza todo el apoyo legal y logístico de parte de los gobernantes del país; siendo diferente para aquellos jóvenes que son imparciales en su opinión y conducta hacia la ideología socio-comunista, o para la nacida oposición del gobierno.

No existen instituciones públicas despolitizadas que fomenten el desarrollo de los jóvenes y el respeto de sus derechos. El Estado prohíbe la creación de instituciones

u organizaciones no gubernamentales (ONG). En su lugar, magnifica la labor de la UJC, e influencia a niños y adolescentes para que al convertirse en jóvenes esta institución sea considerada su paradigma a seguir. De esta manera, el Estado direcciona la ideología desde la enseñanza, convirtiendo a las personas en simuladores, lo que imposibilita una apertura al derecho de asociación o afiliación por medio de una decisión personal.

La participación electoral es otra de esas deudas que el Estado cubano posee con la juventud de la oposición cívica, ya que para este grupo de personas el derecho solo se limita a la votación en las urnas. No pueden aspirar a postularse, y mucho menos ser elegidos como líderes de ningún grupo, organización, o entidad del gobierno. Un joven que defienda una postura ideológica diferente a la del socialismo, y decida agruparse de manera clandestina con otros jóvenes, bajo estas circunstancias, no le es permitido ser delegado de barrio y/o circunscripción. Y en el caso de que logrará ser nominado por su comunidad como candidato independiente de su circunscripción el Estado ejecuta acciones intimidatorias de coacción y hasta campañas de descrédito para dañar su imagen impidiéndole acceder a ese cargo. Tampoco puede aspirar a ocupar cargos dentro del aparato de gobierno municipal, provincial o nacional.

Todo ello contrario a lo planteado en el artículo XX (Derecho de sufragio y de participación en el gobierno), por la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre¹⁹, que dice que "toda persona, legalmente capacitada, tiene el derecho de tomar parte en el gobierno de su país, directamente o por medio de sus representantes, y de participar en las elecciones populares, que serán de voto secreto, genuinas, periódicas y libres".



Foto: Katherine Mojena

Jóvenes activistas de la Unión Patriótica de Cuba (UNPACU) celebran bajo vigilancia un evento previo a la VIII Cumbre de las Américas.

¹⁹Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/Declaración_Americana_de_los_Derechos_y_Deberes_del_Hombre_1948.pdf

La UJC indica en su reglamento de base que el ingreso a ella como miembro pleno, es voluntario y selectivo entre los jóvenes de 15 y 30 años, aunque hace una valoración colectiva en el caso de aquellos jóvenes que desean continuar hasta los 35 años²⁰.

La conciencia de participación es una gran problemática a la hora de comprender la realidad cubana, puesto que evidentemente "pertenecer" y "participar" no pueden entenderse como sinónimos dentro del aparato estatal cubano. Los jóvenes que se involucran con las instituciones estatales no lo hacen por convicción o deseo; sino que se ven obligados a aceptar el régimen político adoptado para evitar cuestionamientos por parte de las entidades rectoras de los organismos e instituciones gubernamentales, por los beneficios que en ellos genera pertenecer a estas.

Un gran sector de los jóvenes que se "involucran" en las actividades del gobierno, desde las instituciones laborales y/o educativas, lo hacen por miedo a perder sus beneficios. Uno de los métodos más comunes para controlar el estado de opinión de la gente es por medio del pago por estímulos en CUC a los trabajadores del sector turístico y de defensa, para que accedan a alimentos y otros productos más caros para el resto de la población²¹. Este

pago es adicional a su salario que percibe en pesos cubanos (CUP). La existencia de una dualidad monetaria hace que el Estado pague en dos monedas distintas, una primaria (el peso cubano o CUP), y otra moneda secundaria y estratégica, que posee rango de equivalencia al dólar estadounidense (peso convertible o CUC) para retribuir de alguna forma "la lealtad a las conductas e ideales de la Revolución".

Tal expresión de simulación y "apoyo al sistema político" se evidencia en la "participación revolucionaria" a través de marchas patrióticas, eventos nacionales e internacionales, opiniones a favor del Estado en medios oficiales de prensa, centros laborales y de estudio, entre otros.

Frente a esta situación, se han ido estructurando organizaciones de oposición cívica que hacen frente a la propuesta del Estado. Coexisten en Cuba actualmente dos formas de participación: una oficial apoyada por todo el aparato del Estado; y otra paralela que no es reconocida por el Estado, encaminada a promover ideales de democracia, liderazgo juvenil, y el respeto a los derechos humanos.

No son todos los jóvenes que se atreven a pertenecer abiertamente a las organizaciones paralelas, puesto que



Foto: Aulas Abiertas

Jóvenes líderes de la sociedad civil independiente participan del Diálogo Nacional de la Juventud Cubana en La Habana.

²⁰Reglamento de la Unión de Jóvenes Comunistas. Disponible en: http://www.ujc.cu/sites/default/files/20170331/Enlace_Interes/ujc_reglamento.pdf

²¹14ymedio. El salario medio sube, pero nadie vive de su sueldo en Cuba. Publicado el 14/2/2017. Disponible en línea: https://www.14ymedio.com/nacional/salario-medio-nadie-sueldo-Cuba_0_2253974587.html



Jóvenes activistas de la sociedad civil independiente de Cuba organizaron encuentro nacional rumbo al Foro Juventudes de América Latina y el Caribe 2030 en La Habana.

hacerlo constituye para los seguidores del ideal comunista una ofensa. Resultado de ello son los hostigamientos por parte del Estado a través de los órganos de la Seguridad, amenazas de encarcelamiento, despidos arbitrarios de centros de trabajos y estudios, restricciones de viajes, entre otras vulneraciones a los que son sometidos los líderes y activistas de estas organizaciones.

En Cuba se vulnera las libertades de tránsito, movimiento, opinión, expresión y difusión que son contemplados en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (DADH), en su artículo 8²². Las restricciones de movimiento son una práctica frecuente del gobierno para impedir a los jóvenes activistas y periodistas independientes salir de Cuba. El modus operandi es comunicarles en los controles del aeropuerto que están "regulados" sin dar mayor explicación y no permitirles que aborden su vuelo. Además, el artículo 4 de dicha declaración, establece que "todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión".

No obstante, en Cuba, la libertad de circulación, específicamente el derecho a salir libremente del país, es un derecho casi inexistente si se opina diferente al gobierno. Se conocen casos de jóvenes activistas y defensores de derechos humanos que no pudieron salir de su país porque les presentaron una negativa de viaje en el aeropuerto, a pesar de tener sus documentos en regla; o que

fueron interceptados y retenidos en estaciones policiales a fin de que perdieran sus vuelos.

Estas arbitrariedades ocurren sobre todo cuando son invitados por organizaciones extranjeras a participar de capacitaciones, congresos u otras actividades fuera del país. Los jóvenes de la sociedad civil cubana deseamos que los organismos internacionales giren su mirada hacia Cuba, exigiéndole a los representantes del gobierno cubano ser respetuosos en los acuerdos, convenios, tratados universales y regionales de derechos humanos.

Relacionado con la participación podemos concluir que:

1. La UJC es la única organización juvenil que representa a los jóvenes en Cuba.
2. No contamos con un Ministerio de Juventud que defienda nuestros derechos y nos represente o algún órgano estatal no politizado.
3. No podemos crear o asociarnos a organizaciones independientes, que no respondan al ideal comunista del Estado cubano.
4. Si queremos hacer uso de nuestros derechos a asociarnos o a crear organizaciones independientes a la UJC, no reconocidas por el Estado, somos sometidos a una serie de violaciones de nuestros derechos como detenciones, interrogatorios, acoso, persecuciones, restricciones de movimiento, encarcelamientos, amenazas a amigos y familias, etc.

²²Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/Declaración_Americana_de_los_Derechos_y_Deberes_del_Hombre_1948.pdf

Casos que involucran vulneraciones de derechos humanos a jóvenes en Cuba



En Cuba, las libertades y los derechos de los jóvenes están limitados. Aquellos que intentan expresar sus opiniones, organizar reuniones o formar organizaciones que estén en contra de los objetivos del Estado socialista son sometidos a detenciones e interrogatorios, son restringidos en su libertad de movimiento y en ocasiones, se les despiden de sus centros de estudio y empleos de manera arbitraria. Las autoridades cubanas llevan a cabo estas agresiones como un intento de silenciar cualquier idea disidente. En este informe hemos identificado a 21 jóvenes que han sido víctimas de forma sistemática y reiterativa de 49 casos de vulneraciones a los derechos humanos.

En relación a la situación de los Derechos Humanos en Cuba, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su Informe Anual 2017-2018²³ ha expuesto su preocupación sobre esta situación, debido al modelo represivo contra aquellos grupos o personas que intentan ejercer sus derechos a la libertad de pensamiento, expresión, reunión, asociación y participación.

A continuación, exponemos una serie de casos identificados por el equipo de trabajo de jóvenes a los que se han vulnerado los derechos mencionados anteriormente:

Expulsiones y despidos discriminatorios en las universidades por razones políticas

Expulsiones y despidos discriminatorios en las universidades por razones políticas.

La Declaración Americana de Derechos Humanos plantea en su artículo 12²⁴ que "toda persona tiene derecho a la educación, la que debe estar inspirada en los principios de libertad, moralidad y solidaridad humanas". Así mismo tiene el derecho de que, mediante esa educación, se le capacite para lograr una digna subsistencia, en mejoramiento del nivel de vida y para ser útil a la sociedad. El derecho de educación comprende el de igualdad de oportunidades en todos los casos, de acuerdo con las dotes naturales, los méritos y el deseo de aprovechar los recursos que puedan proporcionar la comunidad y el Estado. Toda persona tiene derecho a recibir gratuitamente la educación primaria, por lo menos.

Los límites fijados por el partido gobernante de Cuba a cualquier tipo de crítica u oposición abierta al régimen abarcan represalias que van desde expulsiones de universidades, despidos laborales y hasta procesamientos que conllevan a penas privativas de libertad.

Hay casos de universidades de los que se ha conocido que se han expulsado a estudiantes y por razones políticas, es decir que ningún joven cubano, bajo ningún concepto, puede estar en desacuerdo político con el gobierno.

Entre ellos tenemos el caso de:

Pedro Antonio Rodríguez Cuba de 22 años de edad, miembro del movimiento Cuba Independiente y Democrática (CID) de la provincia de Villa Clara, quien en agosto del 2015 se le hace una citación por parte de la Comisión de Reclutamiento municipal de Villa Clara, para que se incorporara al Servicio Militar Activo, en el reclutamiento del municipio de Santa Clara, provincia Villa Clara. En el



Foto: Aulas Abiertas

Pedro Rodríguez, miembro del movimiento Cuba Independiente y Democrática (CID), participando de curso de formación democrática organizado por IPL Perú en Lima

interrogatorio él declara que su familia se encontraba en trámites migratorios y pertenecían a un movimiento de oposición.

Inmediatamente es obligado a llenar una serie de documentos referidos a que renunciaba a continuar los estudios universitarios y por ende no podía estudiar la Licenciatura en Educación Primaria. Él contaba con un Técnico Medio y quería seguir superándose. La madre de igual forma fue obligada a firmar estos documentos. Todo esto porque el sector educacional en Cuba se rige por las doctrinas y lineamientos del Partido Comunista de Cuba (PCC). En otras palabras, lo obligaron a renunciar a sus estudios universitarios por no comulgar con la ideología del gobierno.

²³Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2017. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2017/docs/anexorele.pdf>

²⁴Declaración Americana de Derechos Humanos. Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/Declaración_Americana_de_los_Derechos_y_Deberes_del_Hombre_1948.pdf

Yaumer Almaguer Doimeadios, joven de 34 años, perteneciente a la provincia de Holguín, es vice coordinador provincial de Centro Esperanza y defensor de los derechos de las personas con VIH-SIDA y de la comunidad LGBTI. En el 2017, se encontraba cursando el segundo año de la carrera de Estudios Socioculturales en la Sede Universitaria Celia Sánchez Manduley de Holguín, y fue expulsado bajo resolución el 30 de abril del mismo año. El motivo fue que el 4 de abril expresó de forma pública y a toda voz, en la plaza principal de la sede, la frase: “¡Abajo el Comunismo!”.

Ese mismo día fue entrevistado por oficiales de la seguridad, y amenazado con limitaciones de libertad si continuaba con sus manifestaciones públicas. Fue expulsado de la universidad el 30 de abril de 2017 de forma oficial por no ser un joven con condiciones y cualidades acorde con los principios de la revolución socialista, según la propia ley de estudios que es aplicada por el Ministerio de Educación Superior. El joven no ha podido reincorporarse a la educación superior para continuar sus estudios y ejercer el derecho a superarse. Actualmente desarrolla el trabajo de cuenta-propia con la especialidad de artesano.

Expulsiones y despidos discriminatorios en centros de trabajo por razones políticas

El artículo 14 de la DADH²⁵ se refiere al derecho al trabajo y a una justa retribución: “toda persona que trabaja tiene derecho de recibir una remuneración que, en relación con su capacidad y destreza le asegure un nivel de vida conveniente para sí misma y su familia”.

Ambas citas se ven reflejadas en los ejemplos de los tantos jóvenes cuyos derechos han sido vulnerados y que presentamos a continuación:

Juan Miguel Fernández Capote de 30 años se desempeñaba desde los 18 como guionista y locutor de programas juveniles para un medio oficialista en Cuba bajo el nombre de Entre Mezclas, con transmisiones en vivo los siete días de la semana durante una hora. En el 2016 visitó Trinidad y Tobago como parte de la Sociedad Civil Cubana invitado por Institute for War and Peace Reporting (IWPR). La Seguridad del Estado, al conocer sobre sus preparaciones en Trinidad y Tobago sobre liderazgo y comunicación, ordena a la Directora de la Estación de Radio que debía expulsarlo inmediatamente de la entidad. El 25 de abril de 2016 fue separado de su centro laboral sin cometer violación alguna como trabajador.

En el 2015, el joven Pedro Rodríguez Cuba, activista del movimiento Cuba Independiente y Democrática (CID), trabajaba en una cafetería particular como elaborador de alimento en un turno de 12 horas de 7 p.m. a 7 a.m. Él recibía un salario de 2.00 dólares diarios. Sin embargo, al cabo de tres meses fue despedido por pertenecer a un grupo opositor, el contratista expresó tener miedo de que le cerrarían su negocio. “Los jóvenes que pensamos diferente o simplemente pertenecemos a una familia que no comparte las ideas del gobierno cubano somos muy vulnerables, se nos reprime, no se nos da la oportunidad de trabajar e intimidan a los propietarios de negocios privados para que no nos empleen”, expresa el joven Rodríguez.



Foto: Aulas Abiertas
Juan Miguel Fernández, activista de Centro Esperanza, exponiendo en curso organizado por IPL Perú en Lima.

Kirenía Flores, joven de 27 años de edad, activista de la Plataforma Social Juventud Activa Cuba Unida (JACU), desde septiembre de 2014 se desempeñaba como Psicóloga Clínica en el Policlínico Universitario 13 de Marzo, en la provincia de Granma, municipio Bayamo. A mediados de junio de 2017, fue expulsada de su centro de trabajo por participar del 12 al 27 de junio de un evento en Miami organizado por el Centro de Estudios Cubanos y Cubano-americanos de la Universidad de Miami, y la Fundación Rescate Jurídico. La joven se entera de tal suceso a su regreso, cuando desea incorporarse nuevamente a su centro de trabajo y la Directora del Centro le dice que no puede incorporarse por haberse ausentado 15 días de su centro de trabajo y por estar viajando fuera de Cuba, y no en un curso en La Habana como ella había dicho.

²⁵ Declaración Americana de Derechos Humanos. Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/Declaración_Americana_de_los_Derechos_y_Deberes_del_Hombre_1948.pdf

Flores no decidió discutir ya que era cierto que se había ausentado y no había expresado claramente su objetivo de viaje, pero lo hizo por miedo, ya que las consecuencias hubieran sido peor que una expulsión.

Los jóvenes que hacen activismo en Cuba deben refugiarse en la mentira si quieren preservar su puesto laboral.

Lo que más lamenta es que toda esta expulsión se llevó a cabo mediante palabras, pues ni siquiera le entregaron una carta o documento legal que amparara tal despido. Tampoco decidió hacer reclamos ya que consideraba que hasta cierto punto estaba justificado su expulsión. Desde entonces realiza activismo, recibiendo persecuciones, amenazas y sin poder desempeñar satisfactoriamente lo estudiado.



Foto: Aulas Abiertas

Kirenia Flores, activista de la Plataforma Social Juventud Activa Cuba Unida (JACU), participando de Foro Juventudes de América Latina y el Caribe 2030 en Santiago de Chile.

Iván René Torres Reyes, joven de 30 años de edad, miembro de la Plataforma Social Juventud Activa Cuba Unida (JACU) desde septiembre de 2014 se desempeñaba como Especialista en Atención Integral al Becario en la Residencia Estudiantil de la Universidad de Granma.

El 16 de abril del 2017, en el momento en que se encontraba en Estados Unidos invitado por el Centro de Estudios Cubanos y Cubanoamericanos de la Universidad de Miami, y la Fundación Rescate Jurídico, su abuela paterna recibió una notificación de Leonel Céspedes Tamayo, director de la Residencia Estudiantil de la Universidad de Granma, en la que constaba la Resolución Rectoral N^o 109/2017 que informaba de su separación definitiva de su puesto de trabajo. Según queda explicado en la pro-



Foto: Aulas Abiertas

Iván Torres, activista de JACU, participando de curso de formación democrática organizado por IPL Perú en Lima.

pia notificación, en su Resuelto Único el trabajador podía establecer reclamación a su Órgano de Justicia Laboral de Base, como establece el artículo 51 de la Resolución Rectoral 335/2016.

Días después de su regreso a Cuba, y una vez establecida la comunicación con sus familiares, Torres se entera de todo lo sucedido, pero decide igual reincorporarse a su trabajo. Al averiguar lo que estaba sucediendo se percata que una comisión de indisciplinas laborales había establecido ya que abandonara de inmediato su trabajo.

Como no existe forma posible de justificación para los activistas jóvenes que se involucran en actividades de oposición cívica al gobierno, Torres tuvo que acatar lo establecido y abandonar su trabajo en la Universidad de Granma. Ningún trabajador en Cuba puede pedir licencia sin sueldo o solicitar liberación a sus jefes inmediatos superiores para participar en actividades de intercambio democrático, pues inmediatamente es hostigado, reprimido y amenazado. Esta es la razón por la cual tuvo que asistir al curso sin ser transparente con los directivos de su centro laboral; el miedo a que se le frustrara el viaje explica todo lo sucedido después.

De esta manera se le facilita a la entidad contratadora encontrar la vía legal de justificar su proceder en su contra y por tanto aplicar la Resolución Rectoral sin tener que declarar que es por las razones de sus vínculos con elementos de oposición al Estado.

Violaciones a la libertad de circulación y a los derechos de reunión, asociación y participación juvenil

Según la Declaración Americana de Derechos Humanos (DADH) en sus artículos 21 y 22 referidos al derecho de libre reunión y asociación, plantea que: "toda persona tiene el derecho de reunirse pacíficamente con otras, en manifestación pública o en asamblea transitoria, en relación con sus intereses comunes de cualquier índole (...). Toda persona tiene el derecho de asociarse con otras para promover, ejercer y proteger sus intereses legítimos de orden político, económico, religioso, social, cultural, profesional, sindical o de cualquier otro orden".

El 1 de mayo del 2018, Iris Mariño García, periodista de la revista independiente La Hora de Cuba, fue arrestada en la Plaza de la Revolución Ignacio Agramonte, en Camaguey, cuando trataba de tomar una foto del desfile por el Día del Trabajo²⁶.

El 15 de septiembre del 2018, Rodríguez Cuba, fue interceptado por oficiales de la Seguridad de Estado en la carretera de Santa Clara cuando se dirigía al aeropuerto Abel Santamaría para realizar un viaje a Uruguay donde iba a participar de un programa de formación para la sociedad civil. Dos días después en el Aeropuerto Internacional José Martí en la ciudad de La Habana, fue impedido de viajar por segunda vez a Uruguay. El 18 de septiembre, Rodríguez se dirigió a la Oficina de Inmigración y Extranjería de su ciudad para averiguar acerca de su regulación. Las funcionarias de esa institución le comunicaron que no tenía ninguna restricción para viajar.



Foto: Aulas Abiertas

Yeni Leydis Sánchez, periodista independiente y miembro de Centro Esperanza.

Yeni Leydis Sánchez Pérez, joven de 28 años de la provincia de Holguín, periodista independiente, miembro de la organización independiente Centro Esperanza, fue detenida el 12 de enero del 2018 de forma arbitraria. Dos oficiales de la Policía Nacional Revolucionaria (PNR) la detuvieron por tomar fotografías a los pasajeros de la terminal de Holguín, quienes realizaban colas para adquirir un boleto de viaje. La detención se realizó bajo el argumento de que se encontraba realizando una "actividad subversiva". Luego de la detención, fue trasladada hasta la Unidad Municipal "El Anillo" donde fue interrogada por oficiales del Departamento de la Seguridad del Estado durante cuatro horas. Sánchez Pérez cuenta que allí fue amenazada con encarcelamiento si continuaba realizando su trabajo periodístico.

Al no suspender su trabajo periodístico, fue citada el 7 de febrero del 2018 por un oficial del Departamento de la Seguridad del Estado (DSE) para exponer sobre el trabajo y actividades que realiza como periodista independiente. Refiere que durante la citación fue advertida de que no podía continuar reuniéndose con personas que no estaban de acuerdo con la política socialista, y amenazada nuevamente con la privación de su libertad, si continuaba desarrollando actividades de forma independiente.

Al día siguiente, el 8 de febrero del 2018, los oficiales de la Policía Nacional Revolucionaria (PNR) y del Departamento de la Seguridad del Estado (DSE) allanaron de manera sorpresiva su vivienda para buscar documentos y materiales propagandísticos en contra de la política socialista. Al no encontrar material que los apoyara, dieron por terminada la actividad sin presentar registro para entrar a la vivienda.

José Chiong Ortíz, joven de 34 años de edad perteneciente a la provincia de Holguín y coordinador provincial de la Plataforma Social Juventud Activa Cuba Unida (JACU), ha sido detenido en dos ocasiones por oficiales de la Seguridad del Estado de Holguín por organizar reuniones con jóvenes de distintas provincias y organizaciones independientes. Ha recibido amenazas de encarcelamiento si continúa con actividades independientes dentro de Cuba.

La primera detención se llevó a cabo el 14 de marzo del 2017 cuando se dirigía hacia la provincia de Santiago de Cuba fue nombrado para que se identificara en la Unidad de la PNR de la propia Estación de la Terminal Provincial, lo que ocasionó que perdiera su pasaje, dinero y la posibilidad de arribar y no poder trasladarse hasta la provincia de Santiago de Cuba. En la unidad de la PNR fue cuestio-

²⁶Diario de Cuba. Una periodista independiente es detenida en Camaguey al intentar hacer una foto del Primero de Mayo. Publicado el 1/5/2018. Disponible en línea: http://www.diariodecuba.com/derechos-humanos/1525208369_39074.html%20

nado por su activismo por el oficial Ángel de la Seguridad del Estado. La segunda ocasión fue el 27 de septiembre del 2017 en Holguín cuando se trasladaba hacia La Habana para realizar la clausura de un programa de formación para líderes. En esa ocasión, fue amenazado con ser trasladado hasta una prisión si continuaba con actividades y convocatorias independientes para jóvenes de todo el país.

También se encuentra el caso del joven de 30 años Juan Miguel Fernández Capote, vice-coordinador nacional de la plataforma independiente Centro Esperanza. Ha sido citado y amenazado por oficiales de la Seguridad del Estado por desarrollar dentro de Cuba convocatorias para jóvenes y reuniones propias de su organización, por realizar críticas al gobierno a través de trabajos periodísticos y distribuir impresos de la revista independiente Palabras Abiertas.

El 3 de julio del 2017, Fernández Capote fue citado por el oficial Ángel, de la Seguridad del Estado, quien dejó en su casa una citación, para ofrecer declaraciones en la Unidad de la Policía "El Anillo" donde fue entrevistado y cuestionado por realizar visitas a la Embajada de Estados Unidos en Cuba, como si fuese un delito; por los viajes de formación y aprendizaje que realizó como miembro de la sociedad civil a Trinidad y Tobago, Barbados y Estados Unidos; así como por sus publicaciones en redes sociales.

El 24 de abril del 2018, la PNR retuvo el automóvil donde se trasladaba Fernández Capote por media hora para revisar su equipaje sin orden de registro. También, se le cuestionó sobre su estancia en Lima y su participación en actividades paralelas a la VIII Cumbre de las Américas. Cabe destacar que en esa fecha retornaba de Perú invitado por el Instituto Político para la Libertad (IPL).

El 30 de abril del 2018 fue, nuevamente, citado a la Unidad Municipal de la PNR de Holguín para brindar declaraciones sobre su viaje y estancia en Lima, así como de su trabajo como periodista independiente. Durante la citación fue advertido de que si continuaba con su trabajo y activismo se le iba a prohibir la salida al extranjero.

Debido a todo su activismo y participación en actividades de la sociedad civil independiente, el 7 de mayo del 2018, la PNR realizó de forma sorpresiva un allanamiento en su vivienda con el fin de buscar recursos y documentos de trabajo. La PNR se apropió de 3 ejemplares de la revista independiente Palabras Abiertas como evidencia de su actividad ideológica en contra del gobierno y su política. Ese mismo día, por la noche la PNR organizó un acto de repudio frente a su vivienda para discriminarlo ante la sociedad por pensar diferente a la política comunista. Cabe destacar que el personal que asistió al acto de repudio fueron traídos por los mismos oficiales de la seguridad. La comunidad no quiso asistir a semejante manipulación.

Otro es el caso del joven de 32 años de edad Reinier Lora Naranjo, miembro de la organización de la sociedad civil independiente Movimiento Deportivo Comunitario, y representante en la provincia de Las Tunas de la Plataforma Social Juventud Activa Cuba Unida (JACU). El sábado 12 de mayo del 2018, cuando se encontraba en el reparto Casa Piedra del municipio de Las Tunas, trabajando en el reporte de una actividad de réplica de su organización Movimiento Deportivo fue vulnerado por oficiales de la



Foto: Reinier Lora

Reinier Lora, miembro de la organización de la sociedad civil independiente, Movimiento Deportivo Comunitario, y representante en la provincia de Las Tunas de JACU.

policía política cubana. Una pareja de policías le pidieron el documento nacional de identidad, le hicieron un registro arbitrario en el lugar (sin conducirlo a una estación de policía). Ante esta situación, Reinier conjuntamente con otros jóvenes allí presentes comenzaron a realizar reclamos. Por tal motivo, los policías deciden trasladarlo a la estación policial conocida como "La tercera", en la propia provincia Las Tunas.

Estando dentro de la estación de policías, le quitan la memoria de su cámara fotográfica, sin presentarle orden de registro, ni acta de ocupación. El joven Lora Naranjo, haciendo uso de su derecho de expresión, pide una explicación. Pasada 48 horas de esta injusta detención arbitraria, le levantan un acta de advertencia oficial, y le entregan una citación oficial, la cual daba fe que tenía que presentarse el día 14 (dos días después) a las 9 a.m. en la misma estación, donde debía comparecer con el teniente Roberto.

Acudió a la cita con la idea de reclamar nuevamente por sus derechos y con la intención de recuperar la tarjeta de memoria fotográfica que le había sido ocupada. El teniente Roberto le dijo que no podían entregársela porque la misma había sido empleada para uso subversivo. Después de estos hechos, Lora Naranjo se ha sentido acosado y perseguido, ya que en ocasiones ha llegado a pensar que sus movimientos internos dentro de su provincia están siendo controlados. Su argumento lo sostiene porque en varias ocasiones ha percibido movimientos policiales a su alrededor con carácter observatorio.

También, encontramos el caso de la joven cubana Daniurka González de 30 años de edad, quien es miembro

de la Red de Cultura Inclusiva. Esta joven habanera ha sufrido de un sinnúmero de violaciones a sus derechos. El día 8 de abril del 2018, fue impedida de salir de Cuba cuando se disponía a viajar a Lima, Perú, invitada por el Instituto Político para la Libertad (IPL) para participar de eventos y actividades paralelas a la VIII Cumbre de las Américas. Ella señala que una funcionaria de Inmigración y Extranjería le comunicó que tenía prohibición de salida del país. González al averiguar el motivo de la restricción, dicha funcionaria le informa que esa información no se la podían brindar.

El 29 de julio de 2018 fue impedida de viajar a Trinidad y Tobago. En ese país González tenía programada solicitar la visa de Estados Unidos para participar de una pasantía en ese país. No obstante, en el aeropuerto internacional de La Habana, los oficiales de Inmigración le notificaron que tenía restricciones para viajar. Esta era la segunda vez que le impedían viajar al extranjero. Por ese motivo, González presentó una carta a la Oficina de Atención a la Ciudadanía de Inmigración Nacional para recibir respuesta de por qué y cuánto tiempo estaba regulada. Ella todavía no obtiene respuesta sobre su petición.

El 6 de diciembre del 2018, cuando Daniurka González se disponía a efectuar un viaje desde el Aeropuerto Internacional José Martí con destino a la ciudad de Lima Perú, fue apartada de la línea de paso fronterizo, controlada por agentes de Inmigración y Extranjería del MININT, y conducida hasta una oficina de la propia terminal aérea. Dentro de la misma le comunican que tenía prohibición de salida del país. Esa fue la tercera vez que ella no puede viajar al exterior. Ella iba a participar de un curso sobre inclusión y discapacidad.

Debido a su activismo y participación en actividades de la sociedad civil independiente dentro y fuera de la isla, Daniurka no solo ha sufrido de restricciones de viaje; sino de amenazas, acosos y hostigamientos.

El 28 de febrero del 2018, a su regreso de Madrid, los agentes de inmigración, todos hombres, la hostigaron con disímiles preguntas, como por ejemplo, de dónde venía, qué había hecho en su viaje, cuántas veces había viajado, que si conocía a "contrarrevolucionarios", que si tenía hijos, que cómo se encontraba la familia, que por qué visitaba de manera continua la casa de Juan Goberna, una persona con discapacidad visual que es integrante también de la Red de Cultura Inclusiva; González comenta que sobre todo las preguntas se sentían hostigantes por el tono irónico. Ella cuenta que durante este interrogatorio, cuatro agentes la rodeaban como si ella fuese una criminal.

Le decomisaron el libro titulado *El Futuro de la Democracia*, del autor Norberto Bobbio. Luego, al concluir el interrogatorio fue citada verbalmente para el día 2 de marzo. Ese día fue coaccionada. Le dijeron que no le permitirían realizar su trabajo con la red, que ellos sabían todo sobre ella y que a partir de ahora no le perderían el rastro, que alejarían a sus amistades, familiares, y demás personas porque ella constituía un mal ejemplo para la

sociedad, y que no permitirían nada que desestabilizara la revolución. Lo que más le indignó a González fue que le propusieran convertirse en colaboradora de la seguridad cubana y que si aceptaba la dejarían viajar en paz.

Al finalizar la reunión, nuevamente la citaron de forma verbal para el día 12 de ese mismo mes, encuentro que fue suspendido por vía telefónica desde un número desconocido y cambiada para el día siguiente. No posee evidencias sobre esos interrogatorios porque en ambas citaciones ha sido obligada a dejar su teléfono fuera de la unidad policial.

Estos actos anteriormente descritos van en contra del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Penal Cubano, puesto que el mismo hace referencia a que "la citación debe de hacerse personalmente, si fuere posible, en su defecto por medio de un familiar mayor de 16 años de edad que resida en el mismo domicilio, de un vecino, o presidente del Comité de Defensa de la Revolución...". El 13 de marzo, González denunció mediante una carta de reclamo al fiscal jefe de Atención a la Ciudadanía, Rafael Soler, sin obtener respuesta alguna.

El 16 de junio del 2018, fue nuevamente citada por el jefe del sector de la Policía Nacional Revolucionaria (PNR) de su comunidad, específicamente por el Capitán Pedro. No obstante, González no fue atendida. El oficial le explicó que no la podía atender por asuntos que se le habían presentado en aquel momento. Más tarde se presenta en su casa un oficial llamado Santiago, que pertenecía a la Oficina de Trámites de Identificación Nacional, Inmigración y Extranjería, para notificarle una multa de \$20.00 CUP (el equivalente a 0.80 dólares) por vivir en el domicilio de su esposo, y no haber realizado el proceso legal de cambio de dirección.

Ella presume que la multa fue impuesta por su activismo y que fue dirigido por los agentes de la Seguridad del



Foto: Cultura Inclusiva

Daniurka González, miembro de la Red de Cultura Inclusiva



Foto: George Cruz

George Cruz, miembro del Movimiento Deportivo Comunitario.

Estado. Dos días después de su citación, el 18 de junio, Facebook notificó a González que habían abierto su perfil desde otro dispositivo no reconocido por ella. Se percató que quien había ingresado publicó mensajes que no se correspondían con su modo de pensar y actuar.

Como se ha expuesto, han sido tres las oportunidades en las que Daniurka González ha sido citada a unidades de la Policía Nacional Revolucionaria (PNR) de Cuba, en el transcurso de un mismo año (2018). Las dos primeras citaciones fueron de manera verbal y la última de las citaciones fue notificada por el Capitán Pedro, el 16 de junio del 2018.

George Cruz Portelles, de 32 años, es otro joven que ha sido vulnerado por agentes de la Seguridad del Estado. En marzo de 2018, fue detenido violenta y arbitrariamente por estos agentes en la provincia de Las Tunas, junto a otros jóvenes que se encontraban desarrollando una actividad de réplica de su organización, Movimiento Deportivo. Cuando se encontraba en la casa del activista social Reinier Lora Naranjo, se presentaron oficiales del MININT quienes detuvieron a cada joven presente aludiendo que estaban realizando actividades subversivas y terroristas, a lo cual le hicieron frente enunciando su derecho a la libre reunión y asociación, según lo estipulado en la Constitución cubana.

Según comenta Cruz Portelles, los oficiales desataron una violenta conducta sobre ellos. Otros jóvenes y él fueron golpeados, esposados y llevados a una estación de policías donde, sin levantarles alguna acta sobre el motivo de la detención, los detuvieron tres días y fueron interrogados por varios oficiales de la seguridad cubana sobre las actividades que desarrollaba el Movimiento Deportivo previo a la Cumbre de las Américas. Los man-

tuvieron totalmente incomunicados, incluso de sus familiares. Reinier Lora estuvo detenido 2 días, mientras que George Cruz estuvo 3 días por ser el promotor principal de la actividad. y no pudieron establecer un contacto con sus familiares para que no se preocuparan.

Al tercer día de su detención, en la noche, lo condujeron hacia la terminal provincial de ómnibus de Las Tunas. Ahí, lo escoltaron hasta que tomara un transporte para la ciudad de Holguín que es donde estipula su residencia, según su documento de identidad. Cuando llegó a la casa de su familia, se enteró que su esposa quien se encontraba embarazada, había sido amenazada por oficiales de la seguridad cubana. Él entendió que el objetivo era intimidarlos a ambos para que no concluyeran el trabajo sobre un informe a presentar en la VIII Cumbre de las Américas. Días después regresó a su casa porque había una estricta vigilancia sobre los movimientos que realizaba en la provincia de Holguín. Al llegar encontró a su esposa muy nerviosa y temerosa de lo que les pudiera pasar. Decidieron trasladarse a La Habana para que ella pudiese realizarse un chequeo general, teniendo en cuenta el estado físico en que se encontraba, y previendo alguna afectación a su embarazo. Fue entonces cuando decidieron tomarse un receso prudente de las actividades que desarrollaban en la sociedad civil independiente hasta que se calmaran un poco las cosas, por la seguridad de ambos y la del bebé que venía en camino, la cual podía verse comprometida.

Los jóvenes de la Unión Patriótica de Cuba (UNPACU) también han sufrido múltiples vulneraciones. En marzo del 2016, el joven Carlos Amel Oliva Torres, líder del frente juvenil de la UNPACU, fue detenido en La Habana cuando trataba de salir de la sede de la organización. Él acababa de regresar de Miami donde participó de la reunión de miembros de la oposición y el exilio con Ben Rhodes, asesor de Barack Obama²⁷. El 30 de junio del 2016,



Foto: Carlos Amel Oliva

Carlos Amel Oliva, líder del frente juvenil de la Unión Patriótica de Cuba (UNPACU), que desde diciembre del 2016 ha sido impedido de salir del país hasta en seis oportunidades.

²⁷Diario de Cuba. Arrestan a varios activistas que iban a participar en un congreso sobre juventud. Publicado el 3/7/2016. Disponible en línea: http://www.diariodecuba.com/derechos-humanos/1467540150_23557.html%20

Oliva fue detenido por segunda vez por la Policía en la provincia de Santiago de Cuba. El objetivo de la detención fue impedir la realización del Primer Congreso de Jóvenes Cubanos "La Cuba que Soñamos"²⁹. Asimismo, fueron detenidos varios jóvenes activistas de las organizaciones Somos+ y la UNPACU, que se disponían a participar del congreso²⁹. Además, más de un centenar de activistas de la UNPACU fueron detenidos en una protesta el 2 de julio en la que pedían la liberación inmediata del líder juvenil de su organización que llevaba tres días detenido³⁰.

En agosto del 2016, Oliva depuso su huelga de hambre³¹ luego de cumplir cuatro semanas sin ingerir alimentos³². El opositor declaró que las exigencias de su huelga buscaban denunciar los abusos reiterados de la Policía contra los activistas, a los que se les "confisca objetos personales y les allanan las viviendas ilegalmente en franca violación de sus derechos"³³.

El 8 de marzo del 2017, Oliva denunció haber sido víctima de un allanamiento en su vivienda y de confiscaciones de sus pertenencias. También, allanaron otras cinco viviendas³⁴ de activistas de la UNPACU³⁵. Oliva fue detenido luego del allanamiento junto a 16 activistas. Él considera que estos actos de la policía política son debido a su activismo en defensa de los derechos humanos.

El 17 de mayo del 2018, fue detenido y llevado a la segunda unidad policial de Santiago de Cuba, El Palacete, por llevar puesto un polo con el logo de su organización. Oliva fue liberado cinco horas después. En septiembre del 2018, fue detenido por segunda vez por la policía política para impedir su participación en el funeral de otro activista de la misma organización³⁶.

El 11 de enero del 2017, las activistas del Frente Juvenil de la UNPACU, Katherine Mojena y Yadira Serrano, fueron arrestadas en la provincia de Santiago de Cuba cuando viajaban a La Habana con el objetivo de realizar trámites para un viaje a Perú³⁷ organizado por el Instituto Político para la Libertad (IPL)³⁸. El 8 de febrero del 2017,

Ernesto Oliva y Lisandra Robert, jóvenes de la misma organización, fueron detenidos cuando realizaban trámites para solicitar la visa de Perú y trasladados al Centro de Detención "El Vivac"³⁹. El 10 de febrero del 2017, las autoridades de migración en el aeropuerto impidieron a Katherine Mojena viajar a EE.UU. para participar de un programa de capacitación organizado por la Fundación para los Derechos Humanos en Cuba⁴⁰.



Foto: Katherine Mojena

Katherine Mojena, activista del Frente Juvenil de la UNPACU

En marzo del 2018, las autoridades impidieron que Katherine Mojena renovará su pasaporte para viajar a Perú y participar de actividades paralelas a la Cumbre de las Américas organizadas por IPL Perú. No es la primera vez que Mojena no ha podido asistir a un evento en el extranjero.

²⁹El Nuevo Herald. Arrestan a varios activistas cubanos previo a congreso sobre juventud. Publicado el 3/7/2016. Disponible en línea: <http://www.elnuevoherald.com/noticias/mundo/america-latina/cuba-es/article87483327.html>

³⁰Cubanet. Unpacu y Somos + denuncian ola represiva. Publicado el 3/7/2016. Disponible en línea: <https://www.cubanet.org/noticias/unpacu-y-somos-denuncian-ola-represiva/>

³¹Aulas Abiertas. Crónica: así se desarrolló la huelga de hambre del líder juvenil de UNPACU, Carlos Amel Oliva. Publicado el 10/8/2016. Disponible en línea: <https://aulasabiertas.net/archivos/2161>

³²14ymedio. Los activistas de la UNPACU deponen su huelga de hambre. Publicado el 9/8/2016. Disponible en línea: https://www.14ymedio.com/nacional/activistas-Unpacu-deponen-huelga-hambre_0_2050594932.html

³³Radio Televisión Martí. Joven opositor en huelga de hambre contra violencia policial en Cuba. Publicado el 19/7/2016. Disponible en línea: <https://www.radiotelevisionmarti.com/a/cuba-huelga-de-hambre-activista-unpacu/126233.html>

³⁴14ymedio. Fuerzas policiales asaltan sede de la UNPACU y detienen a activistas. Publicado el 8/3/2017. Disponible en línea: https://www.14ymedio.com/nacional/Fuerzas-policiales-Unpacu-detienen-activistas_0_2177182276.html

³⁵Diario Las Américas. Fuerzas del régimen "robaron" más de 1.000 libras de alimentos a la UNPACU. Publicado el 11/3/2017. Disponible en línea: <https://www.diariolasamericas.com/america-latina/fuerzas-del-regimen-robaron-mas-1000-libras-alimentos-la-unpacu-n4116926>

³⁶Aulas Abiertas. Seguridad del Estado impide asistir al líder juvenil de la UNPACU al funeral de otro activista de su organización. Publicado el 4/9/2018. Disponible en línea: <https://aulasabiertas.net/archivos/4741>

³⁷YouTube. Fundación Nacional Cubano Americana. Kata Mojena miembro de la UNPACU denuncia. Publicado el 12/1/2017. Disponible en línea: <https://www.youtube.com/watch?v=rPtnVGJe42M>

³⁸Martí Noticias. Denuncian olas de arrestos contra activistas de Unpacu. Publicado el 11/1/2017. Disponible en línea: <http://www.martinoticias.com/a/cuba-detenciones-unpacu-acusaciones-/137014.html>

³⁹Américatevé. ¿Ciudadano cubano? En peligro tu libertad de movimiento. Publicado el 12/12/2017. Disponible en línea: <https://www.americateve.com/ciudadano-cubano-peligro-tu-libertad-movimiento-n975292>

⁴⁰You Tube UNPACU. Impiden viajar a EE. UU. a coordinadora de UNPACU, Katherine Mojena. Publicado el 10/2/2017. Disponible en línea: <https://www.youtube.com/watch?v=xuVDG6r6qqt>



Foto: Ernesto Oliva

Ernesto Oliva, activista del Frente Juvenil de la UNPACU

Durante el 2018, las autoridades impidieron a Ernesto Oliva Torres, activista de la UNPACU, viajar en tres oportunidades a Lima⁴¹, Praga⁴² y Madrid⁴³ donde participaría de seminarios de formación organizado por Minga Perú, el CASLA Institute y la Fundación Democracia y Libertad.

En enero del 2019, las autoridades vulneraron nuevamente los derechos de Carlos Amel Oliva Torres. Él denunció este hecho y señaló que cuando se dirigió a la Oficina de

Carné de Identidad se le comunicó que estaba regulado por interés público desde diciembre del 2016. En esta oportunidad, Oliva pretendía cumplir con una invitación del Congreso de la República del Perú⁴⁴. No obstante, no es la primera vez que le impiden tramitar solicitudes de viaje ya que en abril del 2018, él quiso renovar su pasaporte para viajar a Perú y participar del Foro de Sociedad Civil y Actores Sociales en el marco de la VIII Cumbre de las Américas⁴⁵, pero no le permitieron hacerlo porque recibió la negativa para salir de la isla. Oliva ha recibido la negativa de las autoridades cubanas para salir del país en otras cinco oportunidades entre 2014 y 2017, cuando tenía como destino a México⁴⁶, Polonia⁴⁷, Argentina⁴⁸, República Checa⁴⁹ y Chile⁵⁰. Él declaró que a Yadira Serrano Díaz, activista de su organización, tampoco le permitieron abordar su vuelo con destino a Lima para participar de las actividades paralelas a la cumbre⁵¹.

En febrero del 2019, Katherine Mojena⁵², Yadira Serrano⁵³, Amel⁵⁴ y Ernesto Oliva⁵⁵ junto a más de 100 activistas de la UNPACU⁵⁶ se sumaron a la huelga de hambre⁵⁷ en respuesta al violento y aparatoso operativo⁵⁸ de la policía política contra la organización⁵⁹ y los activistas que se oponen al referendo constitucional a través de la campaña del #YoVotoNo. En el operativo, la policía política allanó en total ocho viviendas de integrantes de esta organización. Entre ellas la sede de la UNPACU y el domicilio de Carlos Amel Oliva Torres⁶⁰.

El 24 de febrero, Amel y Ernesto Oliva, juntos a su padre y otros activistas, fueron detenidos en la vía pública violentamente cuando intentaban observar el conteo de las boletas electorales del referéndum constitucional⁶¹.

⁴¹Diario de Cuba. Liberados dos activistas de la UNPACU, pero otros 44 continúan presos por motivos políticos. Publicado el 2/4/2018. Disponible en línea: http://www.diariodecuba.com/derechos-humanos/1522707436_38457.html

⁴²14ymedio. Denuncian que Cuba prohíbe a un activista participar en un seminario en Praga. Publicado el 5/10/2018. Disponible en línea: https://www.14ymedio.com/nacional/Denuncian-Cuba-participar-seminario-Praga_0_2522747710.html

⁴³14ymedio. Las autoridades prohíben salir del país a tres activistas cubanos, y uno graba su "regulación". Publicado el 20/11/2018. Disponible en línea: http://www.diariodecuba.com/derechos-humanos/1542740213_43114.html

⁴⁴Diario de Cuba. Video: Carlos Amel Oliva, nuevamente "regulado" por supuestas "razones de interés público". Publicado el 9/1/2019. Disponible en línea: http://www.diariodecuba.com/derechos-humanos/1547056885_43955.html

⁴⁵Diario de Cuba. Inmigración impide viajar a dos activistas del CIR, la lista de los 'regulados' engorda sin parar. Publicado el 8/4/2018. Disponible en línea: http://www.diariodecuba.com/derechos-humanos/1523180082_38584.html

⁴⁶Diario de Cuba. El régimen impide otra vez un viaje de Carlos Amel Oliva. Publicado el 22/5/2017. Disponible en línea: http://www.diariodecuba.com/derechos-humanos/1495485509_31314.html

⁴⁷Diario de Cuba. El régimen impide viajar al activista Carlos Amel Oliva Torres. Publicado el 15/12/2016. Disponible en línea: http://www.diariodecuba.com/derechos-humanos/1481768749_27439.html

⁴⁸Puente Democrático. La dictadura militar cubana le teme a las computadoras, libros y remeras. Publicado el 20/07/2016. Disponible en línea: www.puentedemocratico.org/comunicados/?i=9073

⁴⁹Cubanet. Joven cubano denuncia nueva violación de derechos humanos. Publicado el 12/10/2014. Disponible en línea: <https://www.cubanet.org/mas-noticias/joven-cubano-denuncia-nueva-violacion-de-derechos-humanos/>

⁵⁰Diario de Cuba. El régimen impide salir del país al líder juvenil de la Unión Patriótica de Cuba. Publicado el 1/10/2014. Disponible en línea: http://www.diariodecuba.com/derechos-humanos/1412170565_10641.html

⁵¹Martí Noticias. La Habana inicia boicot a participación de activistas en la Cumbre de las Américas. Publicado el 5/4/2018. Disponible en línea: www.martinoticias.com/a/opositores-cuba-negativa-viaje-peru-cumbre-las-americas-171425.html

⁵²Facebook. Kata Mojena Hernández. Publicado el 17/2/2019. Disponible en línea: <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=595587040863511&set=a.186321971790022&type=3&theater>

⁵³Facebook. Yadira Serrano. Publicado el 20/2/2019. Disponible en línea: http://cort.as/-F_h8

⁵⁴Facebook. Carlos Amel Oliva Torres. Publicado el 12/2/19. Disponible en línea: <https://n9.cl/3mAS>

⁵⁵Facebook. Kata Mojena Hernández. Publicado el 17/2/19. Disponible en línea: <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=595616137527268&set=a.186321971790022&type=3&theater>

⁵⁶Radio Televisión Martí. Suman 130 los opositores en huelga de hambre contra referendo constitucional. Publicado el 22/2/19. Disponible en línea: <https://www.radiotelevisionmarti.com/a/suman-130-los-opositores-en-huelga-de-hambre-en-protesta-por-referendo-constitucional-7229214.html>

⁵⁷Diario de Cuba. Pasan del centenar los activistas por el No en huelga de hambre. Publicado el 20/2/19. Disponible en línea: http://www.diariodecuba.com/cuba/1550697343_44747.html

⁵⁸Diario de Cuba. 200 policías, drones, violencia: el régimen arremete contra la UNPACU para callar las voces a favor del #YoVotoNo. Publicado el 11/2/19. Disponible en línea: http://www.diariodecuba.com/derechos-humanos/1549914287_44570.html

⁵⁹14ymedio. La policía allana la sede de la UNPACU en respuesta a su campaña por el No al referendo. Publicado el 11/2/19. Disponible en línea: https://www.14ymedio.com/nacional/Daniel-Ferrer-Unpacu-Santiago-Cuba_0_2600139966.html

⁶⁰Aulas Abiertas. Gobierno reprime a activistas de la UNPACU. Publicado el 11/2/2019. Disponible en línea: <https://aulasabiertas.net/archivos/4759>

⁶¹Diario de Cuba. UNPACU: Casi 80 activistas "salvajemente golpeados y botados en las afueras de la ciudad". Publicado el 25/2/19. Disponible en línea: http://www.diariodecuba.com/derechos-humanos/1551090056_44832.html

El 3 de junio, la Seguridad del Estado realizó un allanamiento en la vivienda⁶² de Yadira Serrano en represalia por su participación como facilitadora en los talleres de capacitación a cargo del frente juvenil de la organización.

En mayo de 2019, Iris Mariño, Inalkis Rodríguez y Sol García, tres periodistas de la revista independiente La Hora de Cuba, fueron notificadas de una regulación que les impedía viajar al extranjero. Las tres pretendían asistir a un evento organizado por el Instituto Simone Beauvoir en Trinidad y Tobago⁶³. En este mes, también fue regulada Isel Arango, editora de la misma revista, cuando pretendía abordar un vuelo con destino a Santiago de Chile para participar de un taller⁶⁴.

El 24 de junio de 2019, Amel Oliva y Katherine Mojena denunciaron que el gobierno les impidió asistir a la 49 Asamblea General de la OEA, que se celebró en Colombia del 26 al 28 de junio, porque aún continúan regulados para viajar al extranjero⁶⁵.

El 29 de junio, Roberto Miguel Santana Capdesuñer, activista del Comité Ciudadano por la Integración Racial (CIR), fue detenido por la Seguridad del Estado en la terminal de Holguín y trasladado al Centro de Instrucción Penal Pedernales. En ese lugar, le informaron que se encontraba bajo un proceso investigativo por el cargo de usurpación de funciones públicas debido a las denuncias de ciudadanos que publicó por medio de redes sociales con respecto a la situación de sus viviendas y por recoger firmas que apoyan un proyecto ciudadano. Él fue liberado 48 horas después bajo advertencia de que podría afrontar una sanción de 1 a 4 años de privación de su libertad



Foto: Facebook

Roberto Miguel Santana Capdesuñer, activista del Comité Ciudadano por la Integración Racial (CIR)

por el cargo que se le acusa. Además, se le comunicó que no puede salir del país hasta que termine su proceso investigativo porque se encuentra regulado.

Como se puede ver son muchos los casos de jóvenes a los que se le han vulnerado sus derechos dentro de la isla por parte del gobierno. Atentando contra el derecho principal de respeto a la vida y la libertad.

⁶²14ymedio. La policía rodea y allana varias casas de activistas de la UNPACU en Santiago de Cuba. Santiago de Cuba. Publicado el 3/6/2019. Disponible en línea: https://www.14ymedio.com/nacional/policia-allana-varias-activistas-Unpacu_0_2667333247.html

⁶³Radio Televisión Martí. Impiden salir del país a tres periodistas cubanos. Publicado el 22/5/2019. Disponible en línea: <https://www.radiotelevisionmarti.com/a/impiden-salir-del-pa%C3%ADs-a-tres-periodistas-cubanos/239450.html>

⁶⁴Cubanet. Seguridad del Estado prohíbe viajar a Isel Arango, editora de la revista La Hora de Cuba. Publicado el 11/5/19. Disponible en línea: <https://www.cubanet.org/noticias/cuba-isel-arango-periodista-represion/>

⁶⁵You Tube. UNPACU. Régimen cubano prohíbe a coordinadores de UNPACU participar en Asamblea OEA. Publicado el 24/5/19. Disponible en línea: https://www.youtube.com/watch?v=3Gu4kRse_bE

Conclusiones

- La educación en Cuba es un derecho para todo ciudadano según su Constitución. Sin embargo, se excluye a quienes no son socialistas, es decir, si un joven es opositor o hijo de opositores, no tiene derecho a la educación en este país.
- El Estado es el único formador académico, dirigiendo las cantidades y tipos de carreras asignadas por año en cada localidad. Por lo tanto, los jóvenes no pueden elegir libremente la carrera que desean, limitando así la libertad de conocimiento y aprendizaje.
- Los jóvenes una vez culminados sus estudios, sea cual sea el nivel de enseñanza superior, son ubicados a trabajar por el Estado, y deben pagarle al mismo su período de estudio con el servicio social obligatorio o de lo contrario pierden su título académico.
- El Estado cubano es el principal empleador en la isla, quien no siempre ofrece empleos que estén en correspondencia con los intereses, necesidades y lo estudiado por los jóvenes.
- Existen dos sectores principales de empleo: el sector estatal y el sector privado. Ambos controlados y dirigidos por el Estado, permitiéndole de esta forma vulnerar derechos a los trabajadores a través de despidos arbitrarios y discriminatorios por razones políticas.
- La participación de la juventud cubana está supeditada en gran medida a un adoctrinamiento político. En otras palabras, mientras más influencia adoctrinante haya sido capaz de asimilar el joven, la tendencia de participación será orientado a las actividades y programas creados por las instituciones oficiales.
- El gobierno cubano, en su afán de demostrar al mundo que los jóvenes cubanos están a favor de sus políticas, utiliza métodos de coerción para obligarlos a que formen parte de sus programas y actividades, utilizando como vía las instituciones u organismos de masas juveniles que se hacen llamar "sociedad civil", quienes se encuentran bajo la supervisión constante de la Unión de Jóvenes Comunistas (UJC) como la principal organización rectora de los programas de adoctrinamiento político de la juventud cubana.
- La juventud cubana no cuenta con un organismo autónomo e independiente que represente y defienda los verdaderos intereses de los jóvenes independientemente de los intereses del gobierno.



